

REGLAMENTO OFICIAL
PROMOCIÓN: “SIKA TE OBSEQUIA UNA PARRILLA”

La Promoción “**SIKA TE OBSEQUIA UNA PARRILLA**” se regirá por las siguientes condiciones. Los participantes, a partir del momento de la activación del mecanismo de participación, aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del **ORGANIZADOR**.

Los participantes aceptan acatar las decisiones del **ORGANIZADOR** en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Este reglamento estará disponible en la dirección www.cri.sika.com en las red social Facebook, así como en el punto de venta.

1. El ORGANIZADOR:

SIKA PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica con número de cédula 3-101-234823, es el **ORGANIZADOR** de la Promoción y único responsable de esta (en adelante, el “**ORGANIZADOR**”).

2. Elegibilidad para participar:

La Promoción está dirigida a todos los consumidores que adquieran un monto mínimo de quince mil colones (¢15000) en productos de la marca SIKA, debidamente identificados con el sticker de la promoción. La compra deberá realizarse en Ferretería Ferrecentro, ubicada en Guácimo, Pococí.

Tienen restricción de participar en la Promoción:

- a. Propietarios, accionistas y empleados del **ORGANIZADOR**.
- b. Propietarios, accionistas y empleados de Ferretería Ferrecentro.
- a) Menores de 18 años;
- b) El Notario Público que presencie el sorteo.

3. Información del participante:

Al llenar cada cupón, el participante debe brindar información veraz y exacta, y debe garantizar que los datos que aporte son suficientes para ser identificado y localizado. El **ORGANIZADOR** confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción y se reserva el derecho a confirmarlos o no durante el transcurso de ésta.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará la descalificación de la promoción. **Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.**

Cualquier comunicación directa o personal relacionada con la Promoción se le hará llegar al participante según los datos consignados en el cupón de participación.

Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará llegar al participante mediante los medios proporcionados en el cupón de participación. El **ORGANIZADOR** no buscará información de contacto alternativa para localizar a las participantes en el caso que no sea posible contactarle por medio de la información proporcionada.

4. Objeto del Promoción:

El objeto de la Promoción consiste en la compra de productos de la marca *SIKA*, de forma voluntaria por parte de los consumidores. Los demás requisitos de participación se señalan en el artículo dos de este reglamento.

5. Plazo de la Promoción

La promoción iniciará el 20 de octubre de 2021, y concluirá a la hora de cierre de Ferretería Ferrecentro, del día 23 de diciembre del 2021.

6. Sorteo

El sorteo para la selección del ganador del premio se realizará mediante tómbola, en las instalaciones de Ferretería Ferrecentro, el día 20 de octubre. El sorteo se realizará en presencia de Notario Público, quien levantará el acta respectiva.

Junto con el ganador, el **ORGANIZADOR** elegirá un mínimo de tres (03) suplentes, en caso de que, por cualquier motivo, el ganador no pueda acceder al premio, o no sea posible contactarlo. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que corresponda entregarles el premio.

El ganador será contactado por el **ORGANIZADOR** a través de los medios señalados en el cupón de participación. El **ORGANIZADOR** realizará un máximo de tres (03) intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizarlo, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a contactar al primer ganador suplente, y así sucesivamente.

El **ORGANIZADOR** hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

7. Premio

El premio consiste en una parrilla de gas con encendido automático y disco de cocina al costado.

El **ORGANIZADOR** tiene la única obligación de proveer un premio con las características indicadas en esta sección párrafo, por lo que la determinación de la marca y otras características queda a su entera discreción. El **ORGANIZADOR** no tendrá la obligación de proveer nada más que el premio descrito.

El premio será intransferible por lo cual sólo podrá gozar del mismo la persona que haya sido ganadora. El premio no es canjeable por dinero en efectivo.

8. Suspensión del Promoción:

El **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de suspender o terminar la Promoción temporal o definitivamente en caso de actuaciones fraudulentas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del **ORGANIZADOR** que pueda afectar el desarrollo de la Promoción.

La alteración de documentos e información sobre productos, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del **ORGANIZADOR** sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio de la Promoción o a su **ORGANIZADOR** podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley, además de las sanciones administrativas por parte de la autoridad competente, cuando corresponda.

9. Responsabilidad del ORGANIZADOR

El **ORGANIZADOR** es responsable únicamente por y por la aplicación de este Reglamento.

Al depositar el cupón de participación, los participantes liberan de responsabilidad al **ORGANIZADOR**, copatrocinadores, proveedores afiliados, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su participación.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al **ORGANIZADOR** por:

- a) gastos incurridos para participar en la Promoción.
- b) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción.

El **ORGANIZADOR** no estará obligado a realizar ningún otro tipo de pagos ni reembolsos, ni obligado a otorgar premios de consolación.

El **ORGANIZADOR** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para retirar el Premio.

10. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del **ORGANIZADOR**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

La responsabilidad del **ORGANIZADOR** culmina una vez que haya hecho la entrega del Premio al Ganador. Por tal motivo, el **ORGANIZADOR** y sus afiliadas quedan completamente libres de cualquier responsabilidad frente al ganador.

11. Derechos de imagen

El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el **ORGANIZADOR** desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno por parte del **ORGANIZADOR** de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

12. Atención de Consultas

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al siguiente número: 506 7208 9926

Adicionalmente, las participantes podrán evacuar sus consultas en relación con la Promoción, a través del correo electrónico: aguilar.vanessa@cr.sika.com

Cualquier consulta realizada por los participantes al número telefónico brindado, o al correo electrónico del **ORGANIZADOR**, no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

13. Modificación del Reglamento:

El ORGANIZADOR podrá modificar el presente reglamento cuando lo estime conveniente, a fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo del PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR publicará cualquier cambio a este reglamento al momento de realizarse.